REF.: FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES ADMISIBLES E INADMISIBLES A CONVOCATORIA 2025 DEL FONDO PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA, COMPONENTE 3, DENOMINADO "ACCIONES DE RECONOCIMIENTO PARA SITIOS DE MEMORIA Y OTROS ESPACIOS SIGNIFICATIVOS PARA LA MEMORIA VINCULADA A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS" DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1185

SANTIAGO, 10 DE JULIO DE 2025

VISTOS:

La Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N°0111, de fecha 30 de enero de 2023 que aprueba el Programa Sitios de Memoria: reconocimiento, resguardo y sostenibilidad patrimonial; laResolución Exenta N° 0535, de fecha 11 de abril de 2024, que determina la forma de ejecución de los recursos del Programa Sitios de Memoria; la Resolución Exenta N°2320, que complementa y modifica la Resolución Exenta N°535; la Resolución N°0729 que Aprueba las Bases de convocatoria del Programa Sitios de Memoria, Componente 3; y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público Correspondiente al Año 2025, estableció mediante la **Partida 29, capítulo 03, programa 05, subtítulo 24, ítem 01, asignación 228, Glosas 01 , 05, 17 y 18**, consigna recursos para financiar el Fondo Programa de Sitios de Memoria, por un monto de **$1.043.583.000- (mil cuarenta y tres millones quinientos ochenta y tres mil pesos).**

2. Que, a través de la **Resolución Exenta N°0535, de 11 de abril de 2024,** del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbito de actividades a financiar con la asignación 228 sobre "Fondo Programa Sitios de Memoria" de la partida 29, Capítulo 03, programa 05, subtítulo 24, ítem 01 del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y la **Resolución Exenta N°2320,** se destinó un máximo del 5% de dicha asignación para los Capítulos II y III, este último denominado "**Acciones de reconocimiento para Sitios de Memoria y otros espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones a los Derechos Humanos",** que tiene como objetivo promover el reconocimiento y valoración pública de espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones a los Derechos Humanos presentes en Chile que no han sido declarados Monumentos Nacionales o aquellos Sitios de Memoria que no fueron beneficiados del Componente 1, mediante la elaboración y consolidación de la información de existencia y localización en el territorio de un registro de espacios de memoria; inclusión en inventarios y publicaciones; desarrollo de material educativo alusivo a los sitios de memoria y sus valores, desde una perspectiva de promoción de los Derechos Humanos; instalación de señalética; elaboración de la memoria anual del programa entre otras. También serán parte de las acciones posibles de desarrollar, el apoyo al desarrollo de expedientes de declaratoria de Monumento Nacional para sitios que inicien el proceso de tramitación.

3. Que, la resolución exenta N°0729 del 29 de abril de 2025, aprobó las bases de Convocatoria Pública del Fondo Programa Sitios de Memoria, Componente 3, denominado "Acciones de reconocimiento para Sitios de Memoria y otros espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones a los Derechos Humanos", destinando **$27.535.000 (veintisiete millones quinientos treinta y cinco mil pesos)** para dicho componente**.**

4. Que corresponde fijar la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles de la Convocatoria.

RESUELVO:

1. **FÍJESE** la nómina de postulaciones de proyectos admisibles e inadmisibles de laConvocatoria 2025, Componente 3 del Programa Sitios de Memoria, cuyo desglose es el siguiente:

N°	Región	Sitio de Memoria, nombre del Monumento Histórico	Organización	Rut	Nombre contacto Responsable	MONTO SOLICITADO	ESTADO
1	Región Metropolitana	Parque por la Paz Villa Grimaldi	Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi	**73.296.600-5**	Alejandro Núñez Soto	**$5.000.000**	Admisible
2	Región del Biobío	Complejo de Memoria Masacre Laja- San Rosendo	Colectivo Artístico Cultural Raíz del Biobío	**65.167.499-9**	Jacqueline Elizabeth Muñoz Hidalgo	**$5.000.000**	Admisible
3	Región del Biobío	Ex Cárcel de Tomé	Coordinadora Regional de Ex Presos Políticos de La Dictadura Militar de la Región del Biobío.	**65.120.658-8**	José Nazario Mella Durán	**$5.000.000**	Admisible

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a todas las personas postulantes individualizadas en el resuelvo primero mediante correo electrónico, indicado por el o la postulante en la Postulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado acompañando copia íntegra de esta resolución.

3. **TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, a las personas postulantes individualizadas en el resuelvo primero, tiene el derecho a interponer en contra de la presente **resolución el recurso de reposición ante quien la firma**. El plazo de presentación del referido recurso es de **cinco días hábiles administrativos** (de lunes a viernes, sin contar sábados, domingos ni los días festivos), contados desde el día siguiente de la notificación ordenada en el resuelvo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás que establezca la ley.
   La notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido

envío por parte de este Servicio. El recurso de reposición deberá ser interpuesto a través del correo electrónico programasitiosdememoria@patrimoniocultural.gob.cl, adjuntando el escrito del recurso firmado por el o la Responsable o por su apoderado(a), debidamente.

4. **TÉNGASE PRESENTE** que aquellos proyectos que, declarados inadmisibles, hayan presentado recursos en contra de la presente resolución y dichos recursos sean acogidos, serán incluidos dentro del proceso de la Convocatoria del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de la Unidad de Sitios de Memoria para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles de la convocatoria.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. La presente resolución estará disponible en el portal web www.patrimoniocultural.gob.cl del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en www.sngp.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Diego Sergio Montecinos Fernández
2025.07.10 15:52:57 -04'00'

DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/MPP/raa/mct

DISTRIBUCIÓN:
Dirección Nacional, SERPAT.
SIAC, Lobby y Transparencia institucional, SERPAT.
Unidad de Sitios de Memoria, SERPAT.
A los requirentes